

Reglamento Campaña Millas de Bienvenida y Retos de Facturación
Credomatic / AAdvantage®

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a **CREDOMATIC DE COSTA RICA S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como “**CREDOMATIC**”

SEGUNDO: OBJETO: El objeto de este reglamento es establecer las regulaciones de una promoción dirigida a tarjetahabientes nuevos, los cuales soliciten la tarjeta “**Credomatic / AAdvantage®**” desde el 15 de junio del 2017 y hasta el 31 de Diciembre 2017, según los términos y las condiciones establecidas en el presente reglamento.

TERCERO: PARTICIPANTES: En la presente promoción participan únicamente ~~todos~~ los tarjetahabientes que soliciten la tarjeta “**Credomatic / AAdvantage®**” emitidas bajo la marca American Express, MasterCard y Visa y que formalicen la tarjeta, quedando esta como activa dentro del sistema en el período de vigencia de la promoción que va únicamente del 15 de junio y hasta el 31 de Diciembre 2017.

CUARTO: BENEFICIOS Y RESTRICCIONES: La presente promoción consiste en aplicar bonos de bienvenida para tarjetas de crédito “**Credomatic / AAdvantage®**” emitidas exclusivamente bajo la marca American Express, MasterCard y Visa. Una vez que el cliente formalice su tarjeta de crédito; dentro del plazo establecido para esta promoción, es decir la acepte, firme la documentación y sea aprobada por parte del Departamento de Crédito, se le acreditará el bono.

El bono de bienvenida se divide en dos partes:

- El primer tracto se acreditará por activación de cuenta, al realizar una primera compra con un monto de \$1 o más y
- Un segundo bono por cumplimiento de reto de facturación de 2 meses, a partir de la fecha de apertura de la cuenta.

- Los bonos de bienvenida se aplicarán de la siguiente manera dependiendo del tipo de tarjeta de crédito que se le apruebe al tarjetahabiente:

Color	Bono Activación	Millas	Bono Millas Facturación	Reto Facturación
Dorada	2000		3000	\$1.000,00
Platino	5000		5000	\$2.000,00
Prestige y MC Black	5000		10000	\$3.000,00

El bono de millas de activación, se verán reflejadas en el siguiente corte de la cuenta, una vez que se realice la compra. Los bonos de millas de bienvenida no aplican para personas físicas que cuenten actualmente con una tarjeta “**Credomatic / AAdvantage®**” o que ya hayan tenido una anteriormente y recibieron millas de bienvenida, por lo que solamente las personas físicas que adquieran por primera vez una tarjeta “**Credomatic / AAdvantage®**” durante el periodo de la presente promoción podrán ser acreedoras del bono de millas de bienvenida establecido.

El bono por reto de facturación, se otorgará una vez finalice la promoción y se valide que el cliente cumplió con el reto de facturación establecido. En caso de que el cliente no cumpla con el reto de facturación establecido, no será beneficiarios del bono por reto de facturación. Para otorgar las millas de bienvenida, se validará que las cuentas de los Adicionales y Titulares estén en estatus activo al cierre de la promoción.

Adicionalmente, las millas AAdvantage ganadas por bono de bienvenida o reto de facturación, se acreditarán al número de Viajero Frecuente vincule a su tarjeta de crédito, siempre y cuando esté a su nombre, o en caso de que no tenga uno, American Airlines® le asignará uno.

Además, por cada tarjeta adicional a su cuenta, que el titular solicite, se estará otorgando 1000 millas de bienvenida. El tarjetahabiente adicional, debe realizar al menos una compra igual o mayor a \$1, dentro del periodo de la promoción. Las millas acumuladas por el titular

y adicional de la cuenta, serán acreditadas al viajero frecuente a nombre del titular al finalizar la promoción.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN. La promoción es por tiempo limitado. La promoción **Millas de Bienvenida y Retos de Facturación AAdvantage®** regirá desde el 15 de junio y hasta el 31 de Diciembre 2017.

SEXTO: RESTRICCIONES: “**CREDOMATIC**” se reserva el derecho de descalificar a aquellos clientes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas u obtengan su tarjeta brindando información que, efectuadas las investigaciones respectivas, resulte que no cumpla con los requerimientos de **CREDOMATIC**. Participan las tarjetas que cumplan los requisitos indicados en el presente reglamento que sean otorgadas a personas físicas, mayores de 18 años y se encuentren totalmente al día con todas sus obligaciones con las empresas del Grupo Financiero Bac Credomatic.

SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual son propiedad de “**CREDOMATIC**”. La participación en la promoción no les concede a los tarjetahabientes derecho alguno sobre ellos.

OCTAVO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO: “**CREDOMATIC**” se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.-La promoción se regirá por este Reglamento, mismo que podrá recibir modificaciones totales o parciales en cualquier momento, siendo que las mismas aplicarán en el momento en que sean publicadas por medio de la página de Internet www.baccredomatic.com. **CREDOMATIC** se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

NOVENO: ACEPTACION DEL PRESENTE REGLAMENTO: Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar el premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del beneficio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los beneficios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el CREDOMATIC entenderá que, todo cliente que reclame las millas de bienvenida ofrecidas mediante la presente promoción, ha conocido y aceptado el presente reglamento.

DECIMO : LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD: Es claro que CREDOMATIC no asume ningún tipo de responsabilidad por los pasajes que el Tarjetahabiente adquiera gracias a la aplicación de las millas concedidas por medio de la presente promoción y que el viaje, los gastos adicionales generados por él, así como los riesgos implícitos y en fin el todo lo relacionado con la utilización del presente beneficio, son aspectos que asume el Tarjetahabiente a su entera responsabilidad.

DECIMO PRIMERO: INFORMACIÓN ADICIONAL: El reglamento de la promoción será divulgado por medio de las página web: www.baccredomatic.com . Para mayor información o consultas se puede llamar las 24 horas del día al Centro de Servicio al Cliente al **2295-9898**.